



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARIA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA . CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 2020 , se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrita a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integra de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el municipio de Aipe – Huila, cuenta con sus sede principal de secundaria , sede preescolar y primaria y once sede rurales ubicadas en zonas de difícil acceso : San Antonio, Andes, Potreritos , san Miguel Arcángel, Dindal , Arrayan ; ventanas, El Pata, San Diego, San Isidro Y santa Bárbara .

La parte administrativa: Rectoría, coordinaciones académicas, Secretaria general y académica, Biblioteca, pagaduría , almacén, celaduría; para su normal funcionamiento, requieren del suministro de materiales y elementos de uso administrativo, para dotar y satisfacer las necesidades de cada una de las dependencias .

“Utilización de los recursos” **2.1.2.02.01.003.04 Textos, libros, guias y demás material administrativo.**
“ La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del Municipio de Aipe – Huila. Con la finalidad de garantizar la disposición de materiales y elementos de uso administrativo para su normal funcionamiento , tiene la necesidad de adquirir estos bienes , para cubrir la necesidad presentada por las diferentes dependencias en el transcurso del año académico 2022.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.: Suministro de materiales y elementos de uso administrativo en las diferentes dependencias de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Discriminado así:

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
1	14111507	Papel carta x 75 gramos
2	14111507	Papel oficio x 75 gramos
3	60101700	Materiales de recursos del profesor
4	44101602	perforadora
5	42312009	cosedora



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

No. Orden	CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
6	44121708	Marcador borrable recargable
7	44121708	Marcador permanente
8	60105704	colbón
9	31152012	Cinta adhesiva
10	31201503	Cinta de enmascarar
11	42322206	saca ganchos
12	44103105	Tóner HP
13	4412203	carpetas
14	44201203	Legajadores AZ
15	60131402	campanas
16	44121904	Tinta marcador borrable
17	44103103	Tóner de tinta para impresoras
18	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
19	44103100	Suministros para impresoras.
20	44121600	Ganchos para grapadora
21	44121600	Ganchos clips

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Papel carta	caja x 10	8
2	Papel oficio	Caja x 10	6
3	Perforadora	unidad	12
4	Cosedora	Unidad	12
5	Tinta para marcador borrable roja BT-100	unidad	150
6	Marcador Borrable recargable rojo (360)	unidad	150
7	Marcadores permanentes colores varios	juego-caja	15
8	Colbón	Galón	8
9	Cinta adhesiva ancha	rollo	15
10	Cinta adhesiva angosta	rollo	15



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
11	Cinta de enmascarar	unidad	15
12	Sacaganchos	unidad	5
13	Papel kraft	rollo	6
14	Toner hp 505A original	unidad	6
15	Resorte 1,5 cm ancho	rollo	2
16	Ganchos clips mariposa	caja	5
17	Ganchos para grapadora	caja	15
18	carpetas 4 aletas plastificadas oficio	unidad	250
19	Campanas en bronce	unidad	3
20	Legajador AZ tamaño oficio	unidad	10

3. ASPECTOS TECNICOS

3.1 Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento: características del bien o servicio a contratar.

1. Elementos De buena calidad
2. Elementos no nocivos a la salud de los usuarios.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

6. DESCRIPCION FINANCIERA

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 2022000055 del 15 de septiembre de 2022,

No. de CDP	2022000055	F/Expedición	03/03/2022	VALOR	Vigencia	2022
CÓDIGO	2.1.2.02.01.003.04	FUENTE	Otras transferencias mpales.	\$ 18.500.000	Textos, libros, guías, y demás material administrativo	
Valor				DIECIOCHO MILLONES QUIBNIENTOS MIL PESOS mc.		

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO : El valor estimado para este contrato es hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.500.000) Teniendo en cuenta los precios de mercado , cotizaciones realizadas por proveedores de éstos elementos y precios obtenidos por internet de mercado libre en Colombia.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECOTIZACION 1	PRECOTIZACION 2	PROMEDIO
1	Papel carta x 75 gramos	Caja x 10	8	1.680.000	1.680.000	1.680.000
2	Papel oficio x 75 gramos	Caja x 10	6	1.440.000	1.380.000	1.410.000
3	Perforadora	UNIDAD	12	216.000	216.000	216.000
4	Cosedora	UNIDAD	12	288.000	288.000	288.000
5	Tinta marcador borrable 100 ml.	UNIDAD	150	6.600.000	6.600.000	6.600.000
6	Marcador borrable recargable	UNIDAD	150	1.275.000	1.275.000	1.275.000
7	Marcador permanente x caja	UNIDAD	15	307.500	307.500	307.500
8	Colbón	Galón	8	664.000	664.000	664.000
9	Cinta adhesiva ancha	Rollo	15	142.500	142.500	142.500
10	Cinta adhesiva angosta	Rollo	15	9.000	9.000	9.000



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECOTIZACION 1	PRECOTIZACION 2	PROMEDIO
11	Cinta de enmascarar	Rollo	15	165.000	165.000	165.000
12	Saca ganchos	Unidad	5	15.000	15.000	15.000
13	Papel Kraf	Rollo	6	384.000	384.000	384.000
14	Tóner HP 505ª original	Unidad	6	3.240.000	3.270.000	3.255.000
15	Resorte elástico 1.5 cm x 40 metros	Rollo	2	92.000	92.000	92.000
16	Ganchos clips mariposa	caja	5	16.000	16.000	16.000
17	Ganchos para grapadora	Caja	15	60.000	60.000	60.000
18	Carpetas 4 aletas plastificadas oficio	Unidad	250	1.125.000	1.130.000	1.127,500
19	Campanas de bronce medianas	unidad	3	690.000	690.000	690.000
20	Legajador AZ- oficio	Unidad	10	102.000	102.000	102.000
	TOTALES			18.511.000	18.486.000	18.498.500

6.3 FORMA DE PAGO: La entidad realizará un solo pago del 100% del total de la mercancía entregada y recibida a satisfacción por la Institución. El valor total máximo a pagar será el estipulado en el contrato, previa liquidación del contrato, presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de el Aipe y entregado en la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY o en el lugar donde indique el supervisor del contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, el contratista cuenta con un plazo de ocho (08) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía si a ello hay lugar. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2022; de tal forma que, si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305

Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1799 del 06 de marzo de 2020, emanados por la Gobernación del Huila.

9. SUPERVISION


La supervisión del presente contrato será ejercida por Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio de Aipe - Huila, a través de la persona delegada por la Rectoría, quien deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, entrega y recibo de mercancía y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

Aipe, noviembre 01 de 2022



Lic. MARLENY MORALES OTERO
Rectora